



Para despachos de oficio quatro.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

las regulaciones hechas por los referidos Re-
tos de Labraduria, para esta operaciⁿ, los
documentos, que pasan en año 156. maⁿ de
este Ayuntamiento, de las antedichas ^{re} practica-
das, y las relaciones de Nomes, y Rentas
que han presentado, los Vecinos, y mora-
dores en dichas Diputaciones, se proceda
a la Consideraciⁿ, y señalam^{to} de los fondos, q^e
asignata cada uno de dichos Vecinos, y pe-
tenere acada uno de los tres Ramos de lo
Real, Indust. y Comercio, y formis acada uno
de dichos moradores su Cuentas en pliego sepa-
rado, con expresiⁿ de las Causas, y razones q^e
que se les deben Considerar, sus nombres,
de cada Individuo contribuyente, y total
señalada acada uno de dichos tres Ramos,
en la forma siguiente

[Decorative flourish]